



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2.018.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

1º.- D.ª Rosa María Arrabal Téllez

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español:

2º.- D. Óscar Raúl Jiménez López

3º.- D.ª María del Carmen González Ortega

4º.- D.ª Sara Rivas Martínez

Grupo Municipal Izquierda Unida:

5º.- D.ª Ana Isabel Iranzo Platero

6º.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

Grupo Municipal del Partido Popular:

7º.- D. José Alberto Armijo Navas

8º.- D.ª Gema María García Rojo

9º.- D.ª María Nieves Atencia Fernández

10º.- D. José Miguel García Jimena

11º.- D.ª María Ángeles Portillo García

12º.- D. José Miguel Jimena Ortega

13º.- D. Francisco Parras González

14º.- D.ª Emma Louise Hall

Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

15º.- D.ª María del Carmen López Fernández

Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.-

Podemos):

16º.- D.ª Cristina Fernández Pinto

SECRETARIA GENERAL

María García Campos

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día dos de octubre de dos mil dieciocho, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, María García Campos, en sesión extraordinaria y urgente convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Se excusó la falta de asistencia a la sesión de los concejales D. Raúl Ruiz López y D.ª Melody López López, del Grupo Municipal del Partido Popular; de los concejales D. José María Rivas Gálvez y D.ª Patricia Gutiérrez Román, del Grupo Municipal del PSOE, así como de la concejala no adscrita, D.ª María Dolores Sánchez Noguera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

DILIGENCIA: Para hacer constar que al no asistir a esta sesión los concejales D. Raúl Ruiz López, D.ª Melody López López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª María Dolores Sánchez Noguera, el quórum de esta sesión está referido a dieciséis (16) concejales.

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-

Seguidamente se procede por la Sra. Alcaldesa a justificar el carácter extraordinario y urgente de esta sesión, que viene motivada por el expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente en el mes de agosto y tramitado para pagar el IVA, la última certificación del Parque de Bomberos y para dotar de presupuesto el arreglo del techo del Pabellón. Al referido expediente se han presentado alegaciones por parte de María del Carmen Ortega Guardia referidas únicamente al IVA. En relación al IVA consta informe del Tesorero Municipal, por el que se justifica la urgencia del Pleno y que dice:

“Como consecuencia de las regularizaciones llevadas a cabo respecto del Impuesto del Valor Añadido de los aparcamientos municipales de Plaza de España y Burriana de los ejercicios 2014 a 2017, la AEAT ha emitido varias liquidaciones de recargos por presentación extemporánea cuyo plazo de pago en periodo voluntario finaliza el 5 de octubre de 2018. Las citadas liquidaciones contemplan la aplicación del recargo reducido en un 25% siempre que se pague dentro del periodo de pago en voluntaria. El importe total de las reducciones asciende a 31.437,53 euros que habrían de ser abonados adicionalmente en el caso de no producirse el pago de las liquidaciones el día 5 de octubre de 2018.”

Esto quiere decir que si se paga en periodo voluntario tendremos ese recargo reducido y, si no lo pagamos el próximo viernes, 5 de octubre, tendríamos que pagar 31.437,53 euros más. Además de eso, la convocatoria extraordinaria y urgente de Pleno se debe también a que, para que la aprobación sea definitiva se tiene que publicar en el BOP. Por tanto, con un gran esfuerzo los funcionarios de este Ayuntamiento, si conseguimos que se publique en el BOP el viernes, y por eso lo tendríamos que llevar hoy, no tendríamos que pagar de más, casi 32.000 euros.

Entendiendo que está debidamente justificada la urgencia de este pleno extraordinario y urgente, por tanto pasamos a votar o no la urgencia de este pleno en primer lugar.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la declaración de la urgencia, resultando:

- **OCHO (8) VOTOS A FAVOR: cuatro (4) del PSOE** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Alcaldesa-Presidenta y los Concejales D.ª María del Carmen González Ortega, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Sara Rivas Martínez), **dos (2) de IU-CA** (D.ª Ana Isabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo), **uno (1) de EVA-PODEMOS** (D.ª Cristina Fernández Pinto) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Gema María García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. José Miguel García Jimena, D.ª María Ángeles Portillo García, D. Francisco Parras González, D. José Miguel Jimena Ortega y D.ª Emma Louise Hall).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

- NINGÚN VOTO EN CONTRA:

El Pleno de la Corporación, **POR OCHO (8) VOTOS A FAVOR** (4 del PSOE, 2 de IU-CA, 1 de EVA-PODEMOS y 1 de C's) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** del P.P., acuerda:

Aprobar la declaración de urgencia.

2º.- PROPUESTA ALCALDÍA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC/2018-0044.-

A continuación se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 02 de octubre de 2018, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“2.- PROPUESTA ALCALDÍA: RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3MC-2018/044.-

Por la Presidenta de la Comisión Informativa se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de agosto de 2018 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3MC-2018/0044, siendo publicado mediante edicto en el B.O.P. el día 7 de septiembre de 2018 e iniciándose un periodo de presentación de alegaciones el día 10 hasta el 28 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2018 fue presentado escrito en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Nerja mediante el que D^a Mari Carmen Ortega Guardia interpone reclamaciones/alegaciones al expediente de Modificación de Créditos 3MC-2018/0044.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, que consta en el expediente.

Por cuanto antecede, se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Declarar no admitida la reclamación presentada por D^a Mari Carmen Ortega Guardia al expediente de Modificación de Créditos 3MC-2018/0044 por no estar dentro de los supuestos del artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de créditos 3MC-2018/0044 y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del resumen por capítulos para su entrada en vigor.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1): Si
- CIUDADANOS (1): Abstención
- IU-CA (1): Si.
- PSOE (3): Si
- PP (6): Abstención. **CERTIFICO.**”

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura al escrito de alegaciones presentado en Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, con número 2018/17829, el día 28 de septiembre de 2018:

“Mari Carmen Ortega Guardia, mayor de edad, vecina de XXX, con domicilio en XXX y provista de Documento Nacional de Identidad número XXX ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja comparece y DICE:

Que dentro del plazo legalmente establecido, presenta reclamación, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 30 de agosto aprobando inicialmente el Expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos 3MC-2018/0044 en el estado de gastos del presupuesto municipal de 2018, con clara infracción del art.170-2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y ello basado en las siguiente alegación:

- *determina el expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 2018 que una de las causas de los nuevos créditos, dada su inexistencia, es dotar la aplicación presupuestaria 931.22500, “Política económica y fiscal. Tributos estatales”, con 138.500 euros para financiar las obligaciones derivadas de los recargos e intereses de demora por la declaración/presentación extemporánea del IVA correspondiente a los aparcamientos.*

Y dado que tal y como me consta la propia alcaldesa ha solicitado a Hacienda la devolución del principal “sorprendentemente” ingresado, reconociendo por tanto la improcedencia del pago del impuesto sobre el valor añadido correspondiente a los ingresos de los aparcamientos, resulta injustificado habilitar créditos en el estado de gastos y mucho más teniendo presente la consideración de Tasa de dicho tributo por parte de la Dirección General de Tributos.

Por lo manifestado anteriormente, formulo reclamación contra dicho acuerdo plenario por entender que se incorporan innecesaria e injustificadamente créditos a una aplicación del estado de gasto del presupuesto municipal para atender una obligación inexistente, generándose, sin necesidad alguna, una disminución en otra partida presupuestaria prevista para cubrir los gastos derivados de la ejecución de proyectos previstos en los “históricos presupuestos participativos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Dado que el estado de gastos de un presupuesto debe incluir los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones y al no existir obligación alguna en el caso que nos ocupa, resulta improcedente habilitar crédito presupuestario para ello dado que no hay que satisfacer recargos e intereses de demora correspondientes a liquidaciones extemporáneas del IVA de los aparcamientos (que nunca debieron presentarse), puesto que nos encontramos con una actividad, la de aparcamiento, que está exenta de tributar por dicho impuesto.

Por ello SOLICITO que, previos los trámites pertinentes, se tenga por presentada, en tiempo y forma, la presente reclamación contra el anteriormente indicado acuerdo plenario y en su consecuencia se apruebe definitivamente el citado expediente de modificación de créditos eliminando los previstos en la aplicación 931.22500 y disminuyendo en la misma cuantía los consignados en la aplicación 929.500 correspondiente al Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. En Nerja a veintiocho de Septiembre de dos mil dieciocho."

Así mismo, la Sra. Alcaldesa da lectura al Informe del Interventor Accidental, de fecha 01 de octubre de 2018:

"El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emite el siguiente informe en relación con la reclamación presentada contra el expediente de modificación de créditos 3MC-2018/0044:

ANTECEDENTES DE HECHO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2018, el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos 3MC-2018/0044, ha estado expuesto al público previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de septiembre.

En los quince días siguientes la única reclamación presentada es la de D^a Mari Carmen Ortega Guardia, mediante escrito de 28 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los expedientes relativos a este tipo de modificaciones presupuestarias están sujetos a los mismos trámites y requisitos que para los presupuestos previenen los artículos 169 a 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 5 de marzo, y 20 a 22 del Real Decreto 500/1990, siendo asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, así como las referentes al recurso contencioso-administrativo.

El artículo 170.2 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

"Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los tramites establecidos por esta Ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Las razones esgrimidas por la reclamante no encajan, a criterio de quien suscribe, en ninguno de los supuestos previstos en la Ley.

CONCLUSIÓN

Procede que el Pleno inadmita la indicada reclamación y apruebe definitivamente la modificación presupuestaria con publicación del resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia para que entre en vigor.”

Seguidamente, procede la Sra. Alcaldesa a leer el Informe del Tesorero Municipal, de fecha 01 de octubre de 2018:

“Como consecuencia de las regularizaciones llevadas a cabo respecto del Impuesto del Valor Añadido de los aparcamientos municipales de Plaza de España y Burriana de los ejercicios 2014 a 2017, la AEAT ha emitido varias liquidaciones de recargos por presentación extemporánea cuyo plazo de pago en periodo voluntario finaliza el 5 de octubre de 2018. Las citadas liquidaciones contemplan la aplicación del recargo reducido en un 25% siempre que se pague dentro del periodo de pago en voluntaria. El importe total de las reducciones asciende a 31.437,53 euros que habrían de ser abonados adicionalmente en el caso de no producirse el pago de las liquidaciones el día 5 de octubre de 2018.”

Tras una amplia deliberación, con primer y segundo turno de intervenciones, exposición y cierre, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “9BEF4F9BA50891E9815C43ABCD200C9FB160B71A”, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el dictamen transcrito, resultando:

- **SIETE (7) VOTOS A FAVOR: cuatro (4) del PSOE** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Alcaldesa-Presidenta y los Concejales D.ª María del Carmen González Ortega, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Sara Rivas Martínez), **dos (2) de IU-CA** (D.ª Ana Isabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo) y **uno (1) de EVA-PODEMOS** (D.ª Cristina Fernández Pinto).

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Gema María García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. José Miguel García Jimena, D.ª María Ángeles Portillo García, D. Francisco Parras González, D. José Miguel Jimena Ortega y D.ª Emma Louise Hall) y **una (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTOS EN CONTRA:**

El Pleno de la Corporación, **POR SIETE (7) VOTOS A FAVOR** (4 del PSOE, 2 de IU-CA y 1 de EVA-PODEMOS) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.P. y 1 de C’s), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 02 de octubre de 2018, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash "9BEF4F9BA50891E9815C43ABCD200C9FB160B71A" y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA:

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-	Tiempo de inicio: 0 ' 00 " Tiempo final: 04 ' 35 "
2º.- PROPUESTA ALCALDÍA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3MC/2018-0044.-	Tiempo de inicio: 04 ' 36 " Tiempo final: 37 ' 43 "